

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 4. Primera Sección. Año 107. 11 de noviembre de 2024

CIRCULAR EXTERNA DCC/017/2024



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2024

Índice

CIRCULAR EXTERNA DCC/017/2024.....3



PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES, SÍNDICO, JEFE DE GABINETE, JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA, SECRETARIO GENERAL, TESORERO, COORDINADORES GENERALES, COMISARIO, DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE UNIDAD, ENLACES ADMINISTRATIVOS Y PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Se hace de su conocimiento que todos los servidores públicos, **cuentan la obligación de presentar su declaración inicial** ante el Órgano Interno de Control de este municipio, dentro de los **sesenta días naturales** siguientes a la toma de posesión del cargo, en los siguientes supuestos:

- a) A los servidores públicos que ingresen a laborar por primera vez a la administración pública municipal.
- b) Reingresen al servicio público después de sesenta días naturales a la conclusión de su último encargo.

Por lo anterior, es que se les conmina a efecto de que, de encontrarse en alguna de las hipótesis señaladas con anterioridad, tengan a bien dar cumplimiento a la citada obligación dentro del plazo que señala la Ley, de conformidad a lo establecido por los artículos 32 y 33 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 46 numerales 1 y 2 fracción II, 52 numeral 1 fracciones VII, VIII y 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco en relación al 222 fracción XV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

En este sentido, cabe señalar que la Declaración inicial a que se hace referencia, debe ser presentada a través de la plataforma digital que se encuentra disponible en la siguiente liga: <https://declaracion.guadalajara.gob.mx/>, por lo que será necesario soliciten sus claves y contraseñas, vía correo electrónico en el que incluyan su nombre completo, RFC y dependencia de adscripción al correo oficial mgallardo@guadalajara.gob.mx

Ahora bien, aquellos servidores públicos que únicamente hayan cambiado su adscripción, pero continúen en servicio, deberán presentar aviso por escrito en la oficialía de partes de esta dependencia.

En ese tenor resulta necesario puntualizar que **el incumplimiento a dicha obligación, es causa de responsabilidad administrativa**, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

Por último, es importante destacar que los servidores públicos que den cabal cumplimiento a esta obligación, actúan en congruencia y armonía con las políticas anticorrupción que este Municipio lleva a cabo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 07 de noviembre de 2024

"2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara: 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"


Abogada Alejandra Orozco Estrada

Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara

